

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN OIR N° 2021-00086

San Salvador, a las once horas del día **lunes diecinueve de abril de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00086**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el **lunes doce de abril de dos mil veintiuno**, por parte de

Quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

"Zonificación, normas y regulaciones del lugar para el parque, empleados, visitantes y fotografías, manejo de visitantes, caracterización del visitante, desarrollo de turismo sostenible, y lineamientos del mercadeo y comercialización de la zona protegida El Playón".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la **Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad Ambiental (DEB)** esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DEB) envió la información solicitada en esta fecha y esta Unidad resuelve, enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

➤ Remito los 7 planes de manejo del complejo el Playón:

1. **Plan de manejo de Chanmico (96 Págs)**
2. **Plan de Manejo Los Abriles (90 Págs.)**
3. **Plan de Manejo Catorce de marzo (88 Págs)**
4. **Plan de Manejo Colombia (90 Págs)**
5. **Plan de Manejo La Isla (86 Págs)**
6. **Plan de Manejo el jabalí (154 Págs)**
7. **Plan de Manejo San Andrés (77 Págs)**

Licda. *Sandra Carolina* Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficina de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficina de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

Adriana Vanessa
Linares Portillo

06150377-8

19/04/21 3:24 p.m.

SM